

Resolución 214 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), Resolución Nro. 121-IMTVHS- 2024; Convenio entre la Prov. de Rio Negro y la MSCB de septiembre de 2025; y

Considerando:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que mediante Resolución Nro. 121-IMTVHS-24 se dispuso la contratación del Agr. ANUAR ALIZ CUIT 20-27832056-2 para finalizar trabajos de mensura y fraccionamiento de la Mza. HUENEY (N.C. 19-2-E-039-01), en razón de que este agrimensor tenía trabajos realizados en dicha nomenclatura, de la época en que se desempeñaba como empleado municipal, conforme fuera certificado por el responsable del Dto. Técnico Financiero el Sr. MAURICIO RAUL AGUILAR mediante Nota. Nro. 068-DTF-IMTVHS-24 del pasado 31 de mayo.

Que dichos trabajos avanzaron hasta que se firmo el Convenio entre la Prov. de Rio Negro y la MSCB con fecha de septiembre de 2025 que se identificó como "ACUERDO MARCO PARA REGULARIZACION DOMINIAL Y URBANIZACION", por lo que por medio del Acta de directorio Nro. 317 de fecha 29/09/25 se resolvió dar de baja la contratación original del Agr. Anuar del 2024;

Que en este sentido, en el Art. 2do de dicho Acuerdo marco, se reconocieron los trabajos realizados -plano CO-567-2024- por el Agr. ANUAR ALIZ CUIT 20-27832056-2 quien presentó un nuevo presupuesto con fecha 11/08/25 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 4.100.000) a los fines de concluir con los trabajos de mensura y fraccionamiento de la Mza. HUENEY (N.C. 19-2-E-039-01);

Que a su vez en dicho convenio marco, la MSCB y la Provincia han acordado diversas gestiones con miras de regularizar distintos inmuebles de nuestra ciudad.

Que en este sentido se reitera que resulta ser necesario previo a cualquier contratación, proceder a dar de baja el contrato vigente con el mencionado agrimensor, autorizado por medio de la Resolución N° 121-IMTVHS-2024;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

Artículo 1°: DAR DE BAJA el contrato de locación de obra con el Agrimensor ANUAR ALIZ (CUIT N°20-27832056-2) dispuesto por Resolución N° 121-IMTVHS-2024 como consecuencia de la firma del Convenio entre la Prov. de Rio Negro y la MSCB que se denominó como "ACUERDO MARCO PARA REGULARIZACION DOMINIAL Y URBANIZACION" respecto de la N.C. 19-2-E-039-01.

Artículo 2°: TENER PRESENTE el "ACUERDO MARCO PARA REGULARIZACION DOMINIAL Y URBANIZACION" firmado entre la Prov. de Rio Negro y la MSCB.



Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 6°: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 27/11/2025